

FICHA CATALOGRÁFICA

AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE GASES EFECTO INVERNADERO. BAJA DE LA AUTORIZACIÓN EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO. PERIODO 2013 - 2020

DENOMINACIÓN: BAJA DE LA AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN EMISORA DE GASES EFECTO INVERNADERO. PERIODO 2013 - 2020

OBJETO: Baja de la autorización de instalación emisora de gases de efecto invernadero (GEI)

NORMATIVA: Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero
Orden de 22 de noviembre de 2010, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se establece un nuevo modelo de solicitud de autorización de emisión de gases de efecto invernadero para aquellas instalaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón que llevan a cabo actividades enumeradas en el anexo I, de la Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, y que sólo se ven afectadas por este régimen a partir de 2013

Reglamento (UE) nº 601/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo

y Orden de 27 de agosto de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se regula la solicitud de autorización de emisión de gases de efecto invernadero para el periodo 2013-2020

REQUISITOS: Desarrollar una de las actividades incluidas en el ANEXO I de la Ley 1/2005, tener la autorización y haber cesado la actividad de la misma

ORGANO GESTOR: DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

MATERIA: MA Medio Ambiente

GRUPO: Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones

PLAZO DE RESOLUCIÓN: 3 meses

DOCUMENTACIÓN: Documentación justificativa de la solicitud

RECURSOS: Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución: 3 meses

EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN: DESESTIMATORIO

BENEFICIARIOS / OBLIGADOS: Los titulares de actividades incluidas en el ANEXO I de la Ley 1/2005, autorizadas y que han cesado en la actividad

OBSERVACIONES: Procedimiento 68F. Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

INFORMACIÓN ADICIONAL: